

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho, sin pronunciamiento alguno. para proveer.

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	938
Actuación:	Autorización Cancelación Patrimonio Familia
Demandante:	Carolina Orrego
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00324-00
Providencia:	Auto decreta pruebas

Surtida la notificación al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar las siguientes pruebas, allegadas como anexos de la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

PARTE DEMANDANTE:

1.DOCUMENTALES:

1.1TENER como prueba los siguientes documentos anexados a la Demanda:

- a. Escritura Pública No. 3.519 del 17 de septiembre de 2.013 de la Notaría Tercera de Cali
- b. Certificado de tradición N° 370-867979
- c. Registro Civil de nacimiento de la menor de la Litis.

1.1.2 TESTIMONIALES: DECRETAR LOS TESTIMONIOS DE:

1.1.2.1 JOHANNA HELENA ROSERO REVELO C.C. No. 67.019.644.
Dirección: Carrera 17 C No. 41-81 Barrio Atanasio Girardot Cali. Teléfono: 318 5809666 correo
orregov30@gmail.com

1.1.2.2 JUAN CAMILO CORDOBA PAREDES C.C. No. 1.107.063.143.
Dirección: Calle 35 No. 32-47 Palmira. Celular: 310 5478981 correo
jcordobap28@gmail.co

1.2 PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.2 DECRETAR el interrogatorio de parte a la señora CAROLINA ORREGO, quienes depondrán sobre el cuestionario que formulará la titular del Juzgado.

1.2.3 DOCUMENTAL: Solicitar a la demandante se sirva aportar el Certificado de tradición actualizado, con el fin de corroborar anotaciones posteriores a la demanda.

1.2.4 Requerir a la parte demandante, para que se sirva aportar la autorización de la Caja de Compensación Familiar "Comfandi", de venta, conforme parágrafo de la cláusula decima quinta de la Escritura Pública No. 3519 del 17 de septiembre de 2013.

SEGUNDO. - CONVOCAR, a los interesados, a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **23 de MAYO de 2023,** a las **2.30 P.M.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

TERCERO. - INDICAR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO - ADVERTIR a la parte demandante que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados

y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 78

EN LA FECHA 12 de mayo de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN